



BASES

Complemento de becas para vinculación con la educación terciaria pública, sector productivo y empresas

Maestría y doctorado | 2025

Antes de completar el formulario en línea lea atentamente las bases del presente llamado y el instructivo de postulación disponibles en la [página web de la CAP](#).

Comisión Académica de Posgrado

Campus Universitario Luisi Janicki, edificio Paulina
Alberto Lasplaces, 1620
Montevideo, Uruguay.

Teléfono: 2400 8393, internos 13101 y 13102,
C.P.: 11600
cap@posgrados.udelar.edu.uy



ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. OBJETIVOS DEL LLAMADO.....	3
2. REQUISITOS.....	3
3. INCOMPATIBILIDADES.....	3
4. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	3
5. FORMULARIO DE POSTULACIÓN.....	4
Documentos que deberá adjuntar.....	4
6. MONTO y PAGO.....	4
7. PLAZOS.....	5
8. OBLIGACIONES.....	5
9. POR MÁS INFORMACIÓN.....	5

En este documento se entiende por postulante, becario o estudiante de posgrado a cualquier persona que esté realizando su posgrado independientemente de su identidad de género. Lo mismo vale para la referencia de los términos director académico, tutor y todo término correspondiente a otros roles académicos que aparezcan en el texto.

Comisión Académica de Posgrado

Campus Universitario Luisi Janicki, edificio Paulina
Alberto Lasplacas, 1620
Montevideo, Uruguay.

Teléfono: 2400 8393, internos 13101 y 13102,
C.P.: 11600
cap@posgrados.udelar.edu.uy



1. OBJETIVOS DEL LLAMADO

El objetivo de esta convocatoria es contribuir a la vinculación y transferencia del conocimiento entre el sistema académico, por un lado, y la educación terciaria pública el sector productivo, empresas y entes del estado, por el otro. Para ello se otorgará una extensión de la beca docente durante dos meses.¹ Se trata de una modalidad piloto.

2. REQUISITOS

- a. Estar inscripto a una carrera de Maestría o Doctorado de la Universidad de la República (Udelar), aprobada por el Consejo Directivo Central (CDC). Se incluyen posgrados en el marco de convenios con la Universidad en los cuales esta emita el título.
- b. Estar usufructuando una Beca CAP/CSP de apoyo a docentes para estudios de posgrado en la Udelar.
- c. Establecer una vinculación con el sector productivo, con la educación terciaria pública u otras empresas y entes del estado.

3. INCOMPATIBILIDADES

- a. Si bien el usufructo de la beca no es compatible con trabajo remunerado fuera de la Universidad, esto no aplica a los dos meses de extensión de la beca.
- b. La extensión de la beca no es compatible con el régimen de Dedicación Total (DT).
- c. La extensión de la beca no es compatible con el usufructo de otra beca para la realización del posgrado en forma simultánea. Se admite el apoyo económico para materiales de tesis o para desplazamientos.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN

La postulación se deberá realizar íntegramente en línea, a través del sitio de postulaciones de la CAP (postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy).

Se podrá descargar un instructivo de postulación desde el sitio web de la CAP (posgrados.udelar.edu.uy).

Comisión Académica de Posgrado

Campus Universitario Luisi Janicki, edificio Paulina
Alberto Lasplacas, 1620
Montevideo, Uruguay.

Teléfono: 2400 8393, internos 13101 y 13102,
C.P.: 11600
cap@posgrados.udelar.edu.uy



5. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Plan de trabajo: Se deberá completar un cuadro de texto detallando las actividades que realizará durante el potencial período de usufructo del complemento de la beca. El plan debe ser elaborado en acuerdo con el tutor y con la institución con la que realizará la vinculación, identificándose claramente la contraparte institucional. Este plan debe haber sido aprobado por la Comisión o subcomisión del posgrado, según corresponda, previamente a la postulación.

Máximo: 1000 palabras.

Cronograma: Se deberá mencionar las actividades a desarrollar y en qué período se realizarán considerando el cronograma originalmente presentado en la postulación a la Beca de apoyo a docentes. El comienzo de la actividad deberá por lo menos ser cinco meses posteriores a la postulación.

Interés: Se deberá señalar cuál es el interés personal o institucional del postulante en realizar el plan de trabajo de vinculación presentado.

Máximo: 200 palabras.

Documentos que deberá adjuntar

Todos los archivos adjuntos deberán estar en formato PDF y deberán tener un tamaño máximo de 600 kb.

- a. Nota del tutor avalando la postulación y en donde se expresen los motivos por los cuales es relevante.
- b. Nota de la comisión o subcomisión del posgrado aprobando el plan propuesto y valorando la calidad de la actividad. En la nota se debe expresar el compromiso a otorgar cinco (5) créditos por la actividad.
- c. Nota de la institución con la que se realiza la vinculación expresando el acuerdo con las actividades propuestas y comprometiéndose a facilitar los medios para sea posible cumplirlas. Así también deberá señalar su compromiso a que las tareas a realizar por el posgraduando no serán un trabajo rutinario sin relación con el campo del posgrado del estudiante.

La CAP se reserva el derecho de solicitar la versión original de la documentación presentada.

6. MONTO y PAGO

El monto de este programa equivale a dos meses de pago de la beca que se está usufructurando que se hará bajo la modalidad extensión de la beca. Los dos meses serán posteriores y consecutivos a la finalización de período otorgado por la beca, independientemente del lapso en el cual se realice la actividad.

Comisión Académica de Posgrado

Campus Universitario Luisi Janicki, edificio Paulina
Alberto Lasplaces, 1620
Montevideo, Uruguay.

Teléfono: 2400 8393, internos 13101 y 13102,
C.P.: 11600
cap@posgrados.udelar.edu.uy



7. PLAZOS

- a. El llamado estará abierto luego de su aprobación por el CDC durante 18 meses. Las postulaciones se realizarán por goteo y serán evaluadas bimensualmente por una subcomisión de la CAP.
- b. Una vez que la postulación haya culminado el proceso de evaluación y eventual aprobación, la CAP lo comunicará al postulante por correo electrónico. En caso de aprobación de la extensión de beca, el postulante tendrá un plazo de 14 días corridos, a partir de esa comunicación, para aceptar o declinar el beneficio.

8. OBLIGACIONES

- a. El becario deberá enviar un informe final sintetizando y valorando la experiencia que deberá contar con la aprobación de su tutor y la comisión o subcomisión correspondiente no más allá de dos meses de concluida la actividad.
- b. Cualquier cambio en la situación del estudiante, del tutor o del posgrado, que dificulte el desarrollo de la extensión de la beca deberá ser informado a la CAP, tanto por el becario como por su(s) tutor(es).

9. POR MÁS INFORMACIÓN

Las consultas deberán dirigirse al equipo de gestión de la CAP al correo electrónico postulaciones@posgrados.udelar.edu.uy

No serán aceptadas solicitudes incompletas o sin finalizar.

La integración de la subcomisión evaluadora será publicada oportunamente.

La CAP notificará a los postulantes y becarios a través del correo electrónico con el que accedieron al sitio de postulaciones. Por este motivo, cada postulante o becario se responsabilizará de mantener actualizada su información personal ante la CAP.

Comisión Académica de Posgrado

Campus Universitario Luisi Janicki, edificio Paulina
Alberto Lasplaces, 1620
Montevideo, Uruguay.

Teléfono: 2400 8393, internos 13101 y 13102,
C.P.: 11600
cap@posgrados.udelar.edu.uy